



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, DE MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN RELACIONADAS EN EL ANEXO I DICTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022, CONVOCATORIA 2022 .

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural aprobó mediante Orden de 23 de noviembre 2017 las bases reguladoras para la concesión de la ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el Marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2014-2022 publicada mediante BOJA n.º 228, de 28 de noviembre. Asimismo, mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022 (BOJA n.º 220, 16 de noviembre de 2022) se aprobó la convocatoria para el año 2022 de las ayudas previstas en la citada Orden de 23-11-2017.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 28.1.a) de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la resolución del procedimiento de concesión de la ayuda deberá establecer, entre otros aspectos, el plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El procedimiento para la modificación de la resolución de concesión se regula en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre, que señala que *“se iniciará siempre de oficio por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, bien a propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria. Dicha modificación se adoptará por el órgano concedente de la subvención”*.

Acerca de las causas que podrán lugar a la modificación de la resolución de concesión y los requisitos exigidos para proceder a la misma se recogen en el apartado 3 del artículo 31 de la Orden de bases reguladoras de 2017:

“3. Se podrá acordar la modificación de la resolución de concesión a instancia de la persona o entidad beneficiaria, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad o modificación propuesta esté comprendida dentro de la finalidad de las bases reguladoras y de la convocatoria oportuna.*
- b) Que la modificación no cause perjuicios a terceros.*
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motiven la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no supusieran la denegación de la subvención o la no selección del proyecto en la concesión inicial.*
- d) Que la modificación no suponga un incremento del presupuesto o del porcentaje de ayuda.*
- e) Cuando se trate de una modificación que suponga la incorporación de nuevas partidas al presupuesto inicial de un proyecto, la subvencionabilidad de estos nuevos gastos estará sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 10. (...)*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4V3XY74T3U47KGCNTMYDG922	PÁG. 1/10	



Para el supuesto de solicitud de ampliación del plazo de ejecución, el apartado 5. del artículo 31 expresa : “En caso de que la persona o entidad beneficiaria considere que no puede finalizar el proyecto o cumplir los compromisos dentro del plazo señalado en la resolución de concesión de la ayuda, podrá, hasta un mes antes de finalizar el plazo de ejecución, solicitar prórroga, exponiendo las razones por las que no puede cumplir con dicho plazo, y presentando una memoria donde se especifique el grado de realización de la actividad subvencionada y el nuevo cronograma de actuaciones”.

Respecto a la modificación de la resolución por modificación del plazo de justificación la Orden de 23-11-2017 señala en el apartado 6 del artículo 31:” Si este plazo no viniera explícitamente indicado en la resolución se entenderá que será de tres meses desde la fecha de ejecución de la actividad, proyecto o actividad a realizar, en el sentido establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 General de Subvenciones; por tanto en este caso, la aprobación de la modificación del plazo de ejecución llevará implícita la aprobación del plazo de justificación”.

TERCERO.- Por otro lado, el Manual sobre el Procedimiento de Gestión y control de las Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, (Fase I, del procedimiento de concesión de solicitud de ayuda), establece en su punto 2.18.1. como criterio para calificar la modificación solicitada, tres tipos de modificaciones de la Resolución de concesión en base al cambio sustancial en la naturaleza o finalidad de la actividad a desarrollar por el beneficiario, distinguiendo los siguientes tipos de modificaciones: modificación esencial del proyecto, modificación no esencial del proyecto y modificaciones de detalle.

Las modificaciones solicitadas relativas a la ampliación del plazo de ejecución y del plazo de justificación son consideradas modificaciones no esenciales del proyecto para lo cual el procedimiento a seguir es el regulado en el artículo 31 apartado 3 de la Orden siendo desarrollado en el Manual de Procedimiento de Gestión y control de Ayudas.

CUARTO.- La tramitación del procedimiento a seguir para la modificación de una Resolución de concesión se regula en el apartado 2.18.2 del mismo Manual sobre el Procedimiento de Gestión y control de las Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader, que resumidamente, se desarrolla en lo siguiente:

- Presentación de un escrito suficientemente justificado con antelación a la finalización del plazo de ejecución por parte del interesado. El órgano competente en su tramitación correspondiente notificará el acuerdo de adoptar el inicio o no del procedimiento.
- El personal técnico del GDR realizará un Informe en el plazo de 7 días, concretando si lo solicitado requiere modificación de la resolución (en cuyo caso, se iniciará procedimiento de modificación de la resolución) o no (sería suficiente la previa comunicación al órgano concedente).
- En el supuesto de iniciar el procedimiento de modificación de la resolución habrá que distinguir dos supuestos:
 1. Si se trata de una *modificación esencial del proyecto* o altera la puntuación final en los criterios de baremación, causando dicha baja un perjuicio a terceros, (estas modificaciones de resolución no son admisibles) o,
 2. Si se trata de una *modificación no esencial del proyecto*, ante lo cual el GDR deberá realizar un Informe Técnico sobre el estudio de la modificación solicitada (Anexo XXXIII del Manual).
- Conforme a la modificación solicitada se comprobará si tiene los permisos, inscripciones o licencias para el tipo de actividad y un control de duplicidad o compatibilidad de ayudas.
- Recibido el Informe del GDR y en base al mismo, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria notificará a la persona interesada el acuerdo de adoptar el inicio o no del procedimiento de modificación de la resolución concediendo un plazo de 10 días para formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo el personal del GDR propondrá a la Dirección General antes mencionada, no aceptar las modificaciones de la resolución de concesión o modificar la misma, conforme a los Anexos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm4V3XY74T3U47KGCNTMYDG922

PÁG. 2/10





XXXIV y XXXVI del Manual. Dicha Propuesta deberá motivarse expresamente y se acompañará de informes y de alegaciones presentadas por personas o entidades interesadas.

- Finalmente, la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria dictará:
 1. Resolución de *no aceptación* de modificación de resolución de concesión (para propuestas de modificaciones de carácter esencial o que alteren puntuación en criterios de baremación, o bien no cumplan los requisitos de las Bases Reguladoras
 2. Resolución de *aceptación* de modificación de resolución de concesión para los supuestos de modificaciones de carácter no esencial o que no alteren puntuación total de criterios de baremación causando perjuicios a terceros. En este caso, finalmente la Dirección General emitirá Resolución modificatoria de la Resolución de concesión (Anexo XXXVII del Manual).

QUINTO.- Tras la recepción de numerosas solicitudes de modificación de la Resolución de concesión procedentes de los Grupos de Desarrollo Rural y personas o entidades beneficiarias relativas a las *ampliaciones de plazo de ejecución* de proyectos o realización de actividades objeto de la concesión de la subvención, así como del *periodo de justificación* de los requisitos y cumplimiento de la finalidad de dichas ayudas, (al amparo de los apartados 5 y 6 del artículo 31 de la Orden de 23-11-2017), se procede a iniciar el procedimiento de modificación de las Resoluciones de concesión que figuran en el Anexo I, conforme a lo estudiado el punto 2.18.2 del Manual del Procedimiento y el artículo 31.3 de la Orden de Bases reguladoras de 23-11-2017, dado que se encuadran dentro del tipo de modificación no esencial del proyecto.

SEXTO.- Una vez recibidos y estudiados los Informes Técnicos emitidos por los GDR, y cumplimentados los requisitos establecidos en el Anexo XXXIII del Manual de Procedimiento de Gestión y control de las Ayudas LEADER, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria procedió a dictar el Acuerdo de inicio de aceptación de modificación de Resoluciones de concesión del Anexo I concediendo un plazo para recepción de alegaciones a las personas o entidades beneficiarias en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SÉPTIMO.- Conforme a la Circular de 17 de diciembre de 2024 emitida por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se establece el calendario de actuaciones al que deberán atenerse las Delegaciones Territoriales y los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las Submedidas 19.2 y 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, quedan establecidos los plazo máximos de ejecución y justificación de los proyectos pertenecientes a las entidades beneficiarias y promotores que figuran en el Anexo I adjunto.

OCTAVO.- En consecuencia, en fecha de 14 de enero de 2025 la misma Dirección dicta Resolución de modificación de las Resoluciones de concesión de los expedientes relacionados en la misma, siendo publicada en fecha de 15/01/2025.

En fecha de 10 de febrero de 2025 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, nueva Resolución de modificación de las Resoluciones de concesión de las entidades y personas beneficiarias relacionadas en la misma, tras la publicación del correspondiente Acuerdo de inicio de fecha de 22 de enero de 2025, ambos dictados por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Por otra parte, advertido error en el Anexo I de la Resolución de modificación de las Resoluciones de concesión de fecha 10 de febrero de 2025 dictada por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, cuyo plazo máximo de ejecución de proyectos se establece el 30/06/2025 y como plazo máximo de justificación el 31/08/2025; se procede a dictar Corrección de error del Anexo I de la Resolución mencionada siendo publicado el 13 de febrero de 2025, en base al artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4V3XY74T3U47KGCBNTMYDG922	PÁG. 3/10





NOVENO.- En fecha de 17 de febrero de 2025, la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria dicta nuevo Acuerdo de aceptación de inicio de procedimiento de modificación de las resoluciones de concesión con un nuevo Anexo I, en el que se establecen nuevos plazos de ampliación de ejecución y de justificación de los proyectos de las entidades beneficiarias y promotores solicitantes. Tras su publicación el mismo día, se concedió un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

DÉCIMO.- Por otra parte, advertido error en el Anexo I del Acuerdo por el que se acepta el inicio del procedimiento de modificación de las Resoluciones de concesión de fecha 17 de febrero de 2025 dictado por la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria, cuyo plazo máximo de ejecución y justificación de proyectos aparecen establecidos en la tabla del Anexo; se procede mediante la publicación de la presente Resolución a la corrección del mismo, en base al artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

En su virtud, se procede a eliminar del Anexo I los siguientes promotores o entidades:

- 2022/GR03/OG1PS1/037: *Innoplant- Tecnología e Investigación Agrícola, S.L.*
- 2022/HU05/OG1PS2/012: *Sdad. Coop. Andaluza la Esperanza de los Marines*
- 2022/HU05/OG2PP4/017: *Ayuntamiento de Galaroza*
- 2022/HU05/OG2PP4/021: *Ayuntamiento de los Marines*
- 2022/HU05/OG2PP4/037: *Ayuntamiento de Puerto Moral*

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su artículo 1, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, agua y desarrollo rural.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 12.j) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de “*La gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias.*” Asimismo, tiene atribuida la dirección y la ejecución de las medidas e iniciativas impulsadas por la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación en materia de política de apoyo a la agroindustria andaluza fomentando su competitividad, sostenibilidad e internacionalización.

TERCERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en los artículos 31 y 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4V3XY74T3U47KGCBNMMDYDG922	PÁG. 4/10





El artículo 17.3 de la misma Orden recoge que se encuentra delegada en la persona titular de la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la competencia para convocar y resolver las ayudas previstas en dicha orden, incluyendo dictar el presente Acuerdo de Inicio de modificación de Resolución de concesión.

CUARTO.- La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre establece en su artículo 17 apartado 3. que: “La norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

l) Circunstancias, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.

QUINTO.- En el mismo sentido se pronuncia el Real Decreto 887/2006, 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en su artículo 64, permitiendo una modificación de la resolución de concesión en los términos establecidos en el art. 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones.

SIXTO.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía:

“4. Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse...”

SÉPTIMO.- En virtud del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, relativo a la ampliación de plazos:

“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4V3XY74T3U47KGCNTMYDG922	PÁG. 5/10	



RESUELVO

ÚNICO.- Modificar los plazos de ejecución y justificación de la actividad, proyecto o actividad a realizar, establecidos en el **ANEXO I** de las Resoluciones de ayudas dictadas al amparo de la Resolución de 8 de noviembre de 2022, por la que se convocaban para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el Marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, quedando **ampliados** de la siguiente forma:

FASE DE PAGO SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR-A 2014-2022 (BENEFICIARIOS -PROMOTORES Y GRUPOS DE DESARROLLO RURAL-)	PLAZO MÁXIMO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	El establecido en la tabla del Anexo I
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS	

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4V3XY74T3U47KGCNTMYDG922	PÁG. 6/10	



ANEXO I

GDR/ZRL	Línea	C. Identificativo	CIF/NIF	NOMBRE PROMOTOR	FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EN RESOLUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO	PLAZO JUSTIFICACIÓN MODIFICADO
AL02	01-OGPP7	2022/AL02/OGPP7/019	P0408100F	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	04/02/2025	10/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
AL02	02-OGPS3	2022/AL02/OGPS3/008	***062***	JUAN ANTONIO RUIZ MORENO	07/02/2025	17/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
AL02	01-OGPP7	2022/AL02/OGPP7/017	P0403800F	AYUNTAMIENTO DE DALIAS	27/01/2025	10/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
AL02	01-OGPP7	2022/AL02/OGPP7/025	P0402300H	AYUNTAMIENTO DE BEIRES	10/02/2025	10/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
AL04	01-OG1PP1	2022/AL04/OG1PP1/012	P0403200I	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	20/01/2025	24/06/2022	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
AL04	01-OG1PP1	2022/AL04/OG1PP1/010	P0410000D	AYUNTAMIENTO DE VERA	05/02/2025	24/06/2022	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/019	***615***	ELOISA PEREIRA CORONIL	04/02/2025	21/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CA02	03-OG2P55	2022/CA02/OG2P55/021	***9280***	ROCIO DE LA CAMARA YSERN	23/01/2025	21/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/07/2025
CA02	03-OG2P55	2022/CA02/OG2P55/022	***142***	MARIA SAINZ DE ROZAS CAMARA	23/01/2025	21/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/07/2025
CA02	04-OG3PP3	2022/CA02/OG3PP3/031	B87916565	BODEGAS Y VIÑEDOS BALBAINA SL	20/01/2025	19/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	15/08/2025
CA02	04-OG3PP3	2022/CA02/OG3PP3/032	P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	05/02/2025	18/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CA02	04-OG3PP3	2022/CA02/OG3PP3/033	B11717832	LABORATORIOS GOMEZ BESER S L	23/01/2025	19/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/07/2025
CA02	04-OG3PP3	2022/CA02/OG3PP3/042	B10826741	NUEVA HACIENDA SANTA LUCIA SL	17/01/2025	20/01/2025	31/03/2025	30/06/2025	15/08/2025
CA03	03-OG2P53	2022/CA03/OG2P53/047	B72102304	GASPAR FLORIDO E HIJAS SL	02/01/2025	22/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	15/08/2025
CA03	04-OG3PP3	2022/CA03/OG3PP3/029	P1103200J	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	30/01/2025	24/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO01	02-OG2PP1	2022/CO01/OG2PP1/025	B14517221	CENTRO DE EDUCACION Y GESTION AMBIENTAL CAMPIÑA SUR SL	28/01/2025	07/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO01	02-OG2PP1	2022/CO01/OG2PP1/041	B14533046	A DOBLAS MARTOS SL	20/01/2025	07/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/07/2025
CO01	01-OG1PP1	2022/CO01/OG1PP1/026	B14883102	ANIS EN GRANO BOGAS SL	04/12/2024	11/01/2024	11/01/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO01	02-OG2PP1	2022/CO01/OG2PP1/054	B14671333	CERAMICA HNOS PEDRAZA ELCINTO SL	23/12/2024	07/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO01	03-OG3PP1	2022/CO01/OG3PP1/040	P1404000J	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA	04/12/2024	19/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO01	03-OG3PP1	2022/CO01/OG3PP1/047	P1405600F	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	11/12/2024	19/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO01	03-OG3PP1	2022/CO01/OG3PP1/059	G14023774	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CORDOBA	24/01/2025 y 28/01/2025	19/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/07/2025
CO03	02-OG1PS1	2022/CO03/OG1PS1/012	F14018022	SOC.COOP.AND.VIRGEN DE LA TORRE	13/12/2024	05/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO03	02-OG1PS1	2022/CO03/OG1PS1/011	B14486930	CASMUÑOZ E HIJOS SL	30/01/2025	05/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO03	03-OG2PP1	2022/CO03/OG2PP1/038	P1405300C	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	30/01/2025	14/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO03	03-OG2PP1	2022/CO03/OG2PP1/039	P1400500C	AYUNTAMIENTO DE ALMOVODAR DEL RIO	14/01/2025	14/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO03	03-OG2PP1	2022/CO03/OG2PP1/047	P1405000I	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	29/01/2025	14/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO03	03-OG2PP1	2022/CO03/OG2PP1/051	P1401800F	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	16/01/2025	14/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm4V3XY74T3U47KGBNTMYDG922

PÁG. 7/10





GDR/ZRL	Línea	C. Identificativo	CIF/NIF	NOMBRE PROMOTOR	FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EN RESOLUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO	PLAZO JUSTIFICACIÓN MODIFICADO
CO04	02-0GB1PS4	2022/CO04/0GB1PS4/026	B14929459	SEREX PRODE SL	20/01/2025	10/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO04	01-0GA2PP7	2022/CO04/0GB1PS4/060	P1405400A	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	31/01/2025	03/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO05	01-0G1PP1	2022/CO05/0G1PP1/015	P1400100B	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	23/01/2025	03/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO05	01-0G1PP1	2022/CO05/0G1PP1/014	P1400100B	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	23/01/2025	03/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO05	01-0G1PP1	2022/CO05/0G1PP1/018	P1407300A	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	17/01/2025	03/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO05	01-0G1PP1	2022/CO05/0G1PP1/009	P1404700E	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	30/01/2025	03/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO06	01-0G2PP5	2022/CO06/0G2PP5/021	P1403700F	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	12/02/2025	27/08/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO06	01-0G2PP5	2022/CO06/0G2PP5/028	P1403800D	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	28/01/2025	27/08/2024	28/02/2025	30/06/2025	30/08/2025
CO07	01-0G1PP1	2022/CO07/0G1PS1/039	G14491872	ASOC. DE VECINOS Y AMIGOS DE CAÑADA DEL GAMO LOS CAÑAMINOS	03/02/2025	22/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
GR03	01-0G1PP1	2022/GR03/0G1PP1/001	P1810100F	AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN	24/01/2025	04/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
GR05	02-0G2PS1	2022/GR05/0G2PS1/026	B18723296	GESAGROBI SL	12/02/2025	18/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
GR08	02-0G2PS4	2022/GR08/0G2PS4/015	***965***	MARIA JOSE PRIETO MATELLANES	30/01/2025	17/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
GR08	03-0G4PP4	2022/GR08/0G4PP4/022	P1802300B	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	15/01/2025 y 22/01/2025	18/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
GR08	03-0G4PP4	2022/GR08/0G4PP4/030	P1802000H	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	05/02/2025	18/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
HU02	04-0G2PP1	2022/HU02/0G2PP1/009	P2105000J	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	10/02/2025	18/06/2024	19/03/2025	04/06/2025	30/08/2025
HU03	01-0G1PS3	2022/HU03/0G1PS3/028	B31665854	J.A.L. INICIATIVAS SL	06/02/2025	11/01/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
HU05	01-0G1PS1	2022/HU05/0G1PS1/080	***951***	MARTA LUCÍA MUÑOZ DEL ESTAL	30/01/2025	19/09/2024	31/03/2025	01/06/2025	01/08/2025
HU05	03-0G2PP4	2022/HU05/0G2PP4/014	P2102900D	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	17/01/2025	21/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
HU05	03-0G2PP4	2022/HU05/0G2PP4/054	P2103100J	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	20/01/2025	21/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm4V3XY74T3U47KGCNTMYDG922

PÁG. 8/10





GDR/ZRL	Línea	C.identificativo	CIF/NIF	NOMBRE PROMOTOR	FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EN RESOLUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO	PLAZO JUSTIFICACIÓN MODIFICADO
JA05	01-OGBPS1	2022/JA05/OGBPS1/009	B44672137	ALBA CAMPOS RURAL S.L.	30/12/2024	17/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
JA05	01-OGBPS1	2022/JA05/OGBPS1/010	***319***	DAVID SORIANO EGEA	19/12/2024	17/12/2024	31/03/2025	15/06/2025	30/06/2025
JA05	01-OGBPS1	2022/JA05/OGBPS1/024	***000***	MARIA DEL PILAR CECILIA MONTESINOS TORRES	20/01/2025	17/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
JA05	01-OGBPS1	2022/JA05/OGBPS1/014	***052***	SACRAMENTOS CABALLERO LORENZO	09/01/2025	17/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
JA06	03-OG2PP2	2022/JA06/OG2PP2/011	P2301300F	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	21/01/2025	10/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
JA06	03-OG2PP2	2022/JA06/OG2PP2/020	P2306400I	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	22/01/2025	28/08/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
JA06	03-OG2PP2	2022/JA06/OG2PP2/044	P2306700B	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	07/02/2025	10/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
JA06	03-OG2PP2	2022/JA06/OG2PP2/025	P2302300E	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	06/02/2025	28/08/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA01	01-OG1PS1	2022/MA01/OG1PS1/033	***418***	BORJA ESPEJO ROPERO	22/01/2025	10/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA01	02-OG2PP1	2022/MA01/OG2PP1/011	F29038908	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA VIRGEN DE LA OLIVA	20/01/2025	19/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA01	02-OG2PP1	2022/MA01/OG2PP1/018	B29616257	POSADA EL TEMPRANILLO, S.L.	31/01/2025	19/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA01	02-OG2PP1	2022/MA01/OG2PP1/035	***167***	PEDRO IGNACIO RUIZ GONZÁLEZ	22/01/2025	19/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA01	02-OG2PP1	2022/MA01/OG2PP1/052	B13900493	TURISMO LOCAL, S.L.	31/01/2025	19/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA01	02-OG2PP1	TR2020/MA01/OG2PP1/015	B01949023	CORTIJO LA CAPILLA, S.L.	06/02/2025	19/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA02	02-OG2PP2	2022/MA02/OG2PP2/045	G93232981	ASOC API VIÑA DE MALAGA	29/01/2025	06/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA02	02-OG2PP2	2022/MA02/OG2PP2/034	P2904300G	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	22/01/2025	06/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA02	02-OG2PP2	2022/MA02/OG2PP2/057	P2905000B	AYUNTAMIENTO DE CÚTAR	24/01/2025	06/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA05	01-OG2PS1	2022/MA05/OG2PS1/008	***300***	MARIA DEL CARMEN RUIZ GARCÍA	14/01/2025	05/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA06	01-OG1PS1	2022/MA06/OG1PS1/066	***341***	MARIA ARANZAZU TOLEDO ROJAS	30/12/2024	28/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA06	03-OG2PP2	2022/MA06/OG2PP2/054	G93554293	ASOC FLAMENCA DE ARCHIDONA JOSE LUIS ORTIZ NUEVO	16/01/2025	24/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA07	01-OG1PP1	2022/MA07/OG1PP1/006	P2900800J	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	23/01/2025	02/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
MA07	01-OG1PP1	2022/MA07/OG1PP1/005	P2900800J	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	23/01/2025	02/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm4V3XY74T3U47KGBNTMYDG922

PÁG. 9/10





GDR/ZRL	Línea	C. Identificativo	CIF/NIF	NOMBRE PROMOTOR	FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EN RESOLUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO	PLAZO JUSTIFICACIÓN MODIFICADO
SE01	01-OG1PS1	2022/SE01/OG1PS1/064	B90085044	AIRPRIM ISLA SL	07/02/2025	11/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE01	02-OG2PP1	2022/SE01/OG2PP1/056	P4108700H	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	11/02/2025	11/10/2024	12/03/2025	15/06/2025	15/08/2025
SE01	02-OG2PP1	2022/SE01/OG2PP1/058	P4107900E	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	10/02/2025	11/10/2024	12/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE01	01-OG1PS1	2022/SE01/OG1PS1/009	B09961574	IMPRENTA, ROTULACION, PAPELERIA LAS BADERAS SOCIEDAD LIMITADA	15/01/2025	10/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE02	03-OG2PP5	2022/SE02/OG2PP5/057	P4103600E	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	13/01/2025	02/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE02	03-OG2PP5	2022/SE02/OG2PP5/058	P4110400A	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	21/01/2025	02/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE02	03-OG2PP5	2022/SE02/OG2PP5/059	P4100053J	AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	14/01/2025	02/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE02	03-OG2PP5	2022/SE02/OG2PP5/063	P4106900F	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	16/01/2025	02/10/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE03	02-OG1PS1	2022/SE03/OG1PS1/012	B90061557	AGROFRUIT ALCOREÑA SL	12/02/2025	12/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/06/2025
SE03	04-OG2PP3	2022/SE03/OG2PP3/022	P4103900I	AYUNTAMIENTO DE ECILJA	06/02/2025	25/06/2024	31/03/2025	01/06/2025	30/06/2025
SE04	02-OG2PS1	2022/SE04/OG2PS1/021	B21548953	GRUPO MGR9 SL	04/02/2025	18/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE04	03-OG4PP1	2022/SE04/OG4PP1/029	P4104500F	AYUNTAMIENTO DE GERENA	31/01/2025 y 6/02/2025	18/09/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE04	02-OG2PS1	2024/SE04/OG2PS1/019	B91683961	ROQUE GARIJO SL	17/01/2025	18/12/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE06	02-OG1PP2	2022/SE06/OG1PP2/047	P4104900H	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	20/01/2025	08/03/2024	07/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE06	02-OG1PP2	2022/SE06/OG1PP2/055	P4100700F	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	24/01/2025	08/03/2024	07/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE06	01-OG1PP1	2022/SE06/OG1PP1/063	B90071739	MERINO GORDILLO PATRIMONIAL SL	05/02/2025	28/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	30/08/2025
SE07	03-OG2PP6	2022/SE07/OG2PP6/056	P4107700I	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	06/02/2025	24/04/2024	31/03/2025	30/06/2025	31/07/2025
SE07	01-OG1PP6	2022/SE07/OG1PP6/034	F23561970	NOVOCARE SDAD COOP ANDALUZA	04/02/2025	22/11/2024	31/03/2025	30/06/2025	31/07/2025
SE07	02-OG2PP5	2022/SE07/OG2PP5/041	P4107700I	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	06/02/2025	28/08/2024	28/03/2025	30/06/2025	31/07/2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm4V3XY74T3U47KGBNTMYDG922

PÁG. 10/10

